



RECEPCION
5 - DIC. 2007

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de radiodifusión televisiva, en la banda **VHF**, para la localidad de Ancud, X Región.

RESOLUCION N° 56

SANTIAGO, 03 DIC 2007

VISTOS :

a) Lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131.

Ley N° 18.838.

b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N° 18.838.

c) La resolución del Consejo Nacional de Televisión N°04, de fecha 13 de abril de 2004, modificada mediante resolución CNTV N°03, de fecha 06 de enero de 2006, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda **VHF**, para la localidad de Ancud, X Región, a **MANSILLA BARRIA CLAUDIO MARCELO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**.

d) La solicitud de **modificación** presentada según ingreso CNTV N°467, de fecha 01 de junio de 2007.

e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesiones de fecha 09 de julio de 2007 y 19 de noviembre de 2007.

f) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en sus oficios ORD. N°35888/C, de fecha 14 de junio de 2007 y N°40681/C, de fecha 26 de octubre de 2007.

g) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la Resolución N°55, de 1992, Resolución N°520, de 1996 y Resolución N°687, de 2003, todas de la Contraloría General de la República; y sus modificaciones posteriores, y

CONSIDERANDO :

I. Que **MANSILLA BARRIA CLAUDIO MARCELO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT N°52.000.340-1**, por presentación según ingreso CNTV N°467, de fecha 01 de junio de 2007, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de servicio de radiodifusión televisiva en la banda **VHF**, para la localidad de Ancud, X Región, que le fuera otorgada por resolución CNTV N°04, de 13 de abril de 2004, modificada mediante resolución CNTV N°03, de 06 de enero de 2006, en diversos aspectos técnicos.

TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

20 DIC. 2007

Jefe Subdivisión Jurídica
División de la Vivienda y Urbanismo
y Obras Públicas y Transportes

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION
OFICINA DE PARTES

21 DIC 2007

• II. Que en Sesión celebrada con fecha 09 de julio de 2007, el Consejo Nacional de Televisión conoció de la solicitud de **modificación**, cumplidos los trámites establecidos en el artículo 30° de la Ley N°18.838 y lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio ORD. N°35.888/C, de fecha 14 de junio de 2007, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes acordó modificar la concesión de radiodifusión televisiva, en la banda **VHF**, para la localidad de Ancud, X Región, que le fuera otorgada por resolución CNTV N°04, de 13 de abril de 2004, modificada mediante resolución CNTV N°03, de 06 de enero de 2006, en el sentido que se indica a continuación: a) Ubicación Estudio: Maipú N°746, Ancud, X Región, y b) Plazo inicio de los servicios: 35 días, lapso que se contará desde la total tramitación de la resolución modificatoria respectiva.

III. Que el extracto de esta **modificación** fue publicado con fecha 01 de septiembre de 2007, en el "Diario Oficial" y en el Diario "El Llanquihue" de Puerto Montt, sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal.

IV. Que el Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 19 de noviembre de 2007, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó **modificar** definitivamente la concesión de radiodifusión televisiva, en la banda **VHF**, para la localidad de Ancud, X Región, que le fuera otorgada por resolución CNTV N°04, de 13 de abril de 2004, modificada mediante resolución CNTV N°03, de 06 de enero de 2006, en el sentido que se indica a continuación: a) Ubicación Estudio: Maipú N°746, Ancud, X Región, y b) Plazo inicio de los servicios: 35 días, lapso que se contará desde la total tramitación de la resolución modificatoria respectiva.

RESUELVO :

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 19 de noviembre de 2007 que dispone **modificar** la concesión a **MANSILLA BARRIA CLAUDIO MARCELO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT N°52.000.340-1**, para la localidad de Ancud, X Región, otorgada por resolución CNTV N°04, de 13 de abril de 2004, modificada mediante resolución CNTV N°03, de 06 de enero de 2006, en el sentido que se indica a continuación: a) Ubicación Estudio: Maipú N°746, Ancud, X Región, y b) Plazo inicio de los servicios: 35 días, lapso que se contará desde la total tramitación de la resolución modificatoria respectiva.

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



JORGE NAVARRETE MARTINEZ
Presidente
Consejo Nacional de Televisión

CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO
División de Contratación, Urbanismo
y Obras Pùblicas y Transportes

RECEPCION - 5.1010 2007